PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL
JUZGADO DEL TRABAJO V

ACTUACIONES N°: 1294/16-I1

H103054445399

Juzgado del Trabajo V nominación
Pasaje Vélez Sarfield 450, primer piso, ofic.144/145/146
teléfono 4248000
mail: juztra5@justucuman.gov.ar
cel (sólo whatssap) 3815760770

OFICIO JUDICIAL

LIBRE DE DERECHOS

San Miguel de Tucumán, 29 de mayo de 2023

AL SR. GERENTE DEL BANCO
BANCO BBVA ARGENTINA S.A.,- - 30500003193
SU DESPACHO

JUICIO: "MACCARONE JULIETA AILEN c/ SANCHEZ MERCEDES JOSEFA Y OTROS S/COBRO DE PESOS s/ INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO - EXPTE. N° 1294/16-I1".

En los autos del rubro que se tramitan por ante este JUZGADO DEL TRABAJO, QUINTA NOMINACION, a cargo de la DRA. ANA MARIA MENA DE BULACIO -JUEZA SUBROGANTE-, Secretaría Actuaria desempeñada los Dres. GUSTAVO AUGUSTO GRUCCI y FEDERICO NOGUERA, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin que por intermedio de quien corresponda, proceda a tomar razón y dar cumplimiento con lo ordenado en la resolución que a continuación se transcribe, en sus partes pertinentes: "San Miguel de Tucumán,... **AUTOS Y VISTO:** ...**RESULTA: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I. ... II. ADMITIR** lo solicitado por la parte actora. En su mérito, bajo su exclusiva responsabilidad y sin perjuicio de terceros, corresponde **trabar embargo definitivo** sobre las sumas de dinero que por cualquier concepto tuviera **Alberto Adera CUIT 20-34993305-6,** depositadas en el **BBVA Banco Francés**, hasta cubrir la suma de **$959.297,30** (pesos novecientos cincuenta y nueve mil, doscientos noventa y siete y 30/100), en concepto de capital debido a la actora, con más la suma de **$200.000** (pesos doscientos mil), que se calculan provisoriamente para responder por acrecidas. **III. LIBRAR OFICIO** al Sr. Gerente de **BBVA Banco Francés** a fin de que tome razón de la medida que se ordena, debiendo informar a este Juzgado, en el término de tres (3) días de recibido el oficio, el resultado del embargo, bajo apercibimiento de procederse conforme lo

dispone el art. 137 del CPCC supletorio, el que deberá transcribirse. **IV. HACER SABER** a la entidad oficiada que la medida deberá subsistir hasta tanto se dé cumplimiento con la totalidad del monto que se manda a embargar; y que, una vez afectado dichos montos, deberán ser depositados judicialmente en el Banco Macro SA -sucursal tribunales- Cuenta Judicial: 562209527833861, CBU n° 2850622350095278338615, a la orden de este Juzgado y Secretaría y de pertenencia a los autos del título. **V. ...VI. .REGISTRAR, ARCHIVAS y HACER SABER "** FDO POR LA DRA. ANA MARIA MENA DE BULACIO - JUEZA SUBROGANTE-

Se hace saber a la oficiada que en el plazo de TRES DIAS **deberá arbitrar los medios necesarios para dar cabal cumplimiento** con lo aquí ordenado, bajo apercibimiento de fijarse una **sanción pecuniaria** conforme a lo dispuesto en el art. 137 del NCPCyC, de aplicación supletoria en el fuero.

Art. 137 N.C.P.C. Y C. SANCIONES CONMINATORIAS. Tendran facultades para exigir el cumplimiento de las providencias, ordenes y sentencias que expidan en el ejercicio de su función, para lo cual la autoridad competente estará obligada a asistirlos con la fuerza publica, si ella fuera necesaria. Podrán también aplicar sanciones pecuniarias, compulsivas y progresivas, tendientes a que las partes o los terceros cumplan sus mandatos, cuyo importe sera a favor del litigante perjudicado por el incumplimiento. Se graduarán conforme el monto del juicio y al caudal económico de quien debe satisfacerlas, como de las demás circunstancias de autos, referentes al grado de su desobediencia, rebeldía o resistencia. y se efectuaran previa intimación, bajo apercibimiento expreso, por un (un) dia, sin perjuicio de que sean dejadas sin efecto o se reajusten si el obligado desiste de su postura y justifica total o parcialmente su proceder.-

SALUDO A UD. ATTE.- 1294/16-I1 FEA

FIRMADO DIGITALMENTE
Certificado Digital:
CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217, Fecha:30/05/2023;
La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial delPoder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar